

III
ACTIVIDADES
DE URGENCIA

ANUARIO ARQUEOLÓGICO
DE ANDALUCÍA / 1993

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 93. III
Actividades de Urgencia. Informes y Memorias

© de la presente edición: CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Dirección General de Bienes Culturales

Abreviatura: AAA'93.III.

FICHA CATALOGRÁFICA

Anuario Arqueológico de Andalucía 1993 / [Coordinación de la edición Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico]. – [Sevilla]: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, D.L. 1997. – 3v. : il. ; 30 cm. – ISBN 84-86944-14-7 (Obra completa)
Contiene: I. Sumario – II. Actividades sistemáticas – III. Actividades de urgencia.
1. Excavaciones arqueológicas-Andalucía-1993 I. Andalucía. Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura. 902.03(460.35)“1993”

Coordinación: Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico
C/. Levies, 17. Sevilla
Telf. 95-455 98 75. Fax: 95-455 98 65

Imprime: Egondi Artes Gráficas

ISBN: 84-86944-50-3 (Tomo III)
ISBN: 84-86944-14-7 (Obra completa).
Depósito Legal: SE-1929-97

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO. (HUELVA).

PATRICIA BACHILLER BURGOS
BEGOÑA MARTÍNEZ HINOJOSA

Resumen: La prospección arqueológica en el Término Municipal de Escacena del Campo fue realizada con motivo de la elaboración de las Normas Subsidiarias del citado término municipal. Con ello se pretendía salvaguardar y proteger los yacimientos arqueológicos enclavados en el Término Municipal de Escacena del Campo mediante su inclusión y contemplación dentro del planeamiento urbanístico.

De esta manera, han sido localizados y delimitados geográficamente diez yacimientos, los cuales, tras un detenido análisis, han sido calificados urbanística y legalmente en yacimientos de Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 según la importancia que revistan. Atendiendo a la tipología dada a cada yacimiento, éstos son los siguientes: Tejada la Vieja, tiene incoado expediente de B.I.C. Se le ha dado una propuesta de calificación del Tipo 1, garantizando su protección integral. Tejada la Nueva, Cerro de la Matanza y Fuente Seca, todos ellos con una calificación del Tipo 2, quedan delimitados como Zonas Arqueológicas, por lo que su total protección queda asegurada. Peñalosa, Huerta de Tejada, El Pelandrero, Prado Luna, Vuelta el Castrejón y Cerro de las Laderas, con una calificación del Tipo 3. Se debe determinar un control arqueológico sobre cualquier actuación sobre ellos.

Abstract: The archeological prospection in "Escacena del Campo" Town Council was realized to justify the elaboration of the subsidiary terms of above mentioned Town Council. With this action, we try to safeguard and protect the archeological deposits located in "Escacena del Campo" Town Council through its inclusion and contemplation between the urbanistic plan. In this way, it has been geographically located and delimited ten deposits, which, following a very detailed analysis, it have been urbanistic and legally qualified in deposits of Type 1, Type 2 and Type 3 according to the value that they have. Depending on typologic given to each deposit, they are as follows: "Tejada la Vieja", who attached dossier B.I.C. It has been a proposal of qualification Type 1, guarantee his integral protection.

"Tejada la Nueva", "Cerro de la Matanza" and "Fuente Seca", all of them with a qualification Type 2 and delimited as Archeological Areas. For this reason, their total protection remain insured. "Peñalosa", "Huerta de Tejada", "El Pelandrero" "Prado Luna", "Vuelta el Castrejón" and "Cerro de las Laderas", with a qualification Type 3. It have been decide to fix an archeological control on any action over them.

La actuación arqueológica aquí presentada fue llevada a cabo entre los meses de Febrero a Junio de 1993.

Comprendía esta actuación el Término Municipal de Escacena del Campo, en la Provincia de Huelva.

La prospección tenía como objeto el proteger y conservar los yacimientos arqueológicos de la zona mediante su inclusión y contemplación en el Planeamiento Urbanístico del citado término municipal, en concreto, dentro de las Normas Subsidiarias (N.N.S.S.) del mismo.

El término municipal de Escacena del Campo queda limitado al norte por las estribaciones de Sierra Morena; al sur, por los términos municipales de Chucena y Manzanilla (Huelva); al este, por los términos municipales de Castilleja del Campo, Sanlúcar la Mayor y Aznalcóllar (Sevilla) y al oeste por el término municipal de Paterna del Campo (Huelva). Este enclave geográfico va a favorecer los fundamentos económicos a lo largo de toda su historia. Las estribaciones de Sierra Morena se configuraron desde tiempos pasados como el área minera más oriental de la provincia de Huelva, con acceso por caminos de tierra desde Villalba o Manzanilla y por vía fluvial desde el río Guadiamar al este y el río Tinto al oeste. Esta riqueza minera va a marcar grandemente el devenir y el desarrollo histórico de yacimientos como Tejada la Vieja. Junto a ello, la riqueza cinegética y las posibilidades agropecuarias de la zona, así como las relaciones comerciales desarrolladas van a hacer del Campo de Tejada un lugar donde el poblamiento humano se va a llevar de manera continuada hasta la actualidad.

Así, los antecedentes históricos del Campo de Tejada hablan por sí solos de la importancia de los yacimientos que se encuentran dentro del término municipal de Escacena del Campo, quedando habitado desde el Paleolítico (Huerta de Tejada), Prehistoria Reciente (Tejada la Vieja, Peñalosa y Cerro de la Matanza) y época romana (Tejada la Nueva, el Pelandrero, Prado Luna, Fuente Seca y Vuelta el Castrejón) hasta época medieval (Tejada la Nueva, Cerro de la Matanza y Fuente Seca).

OBJETIVOS.

Los objetivos de esta prospección arqueológica de urgencia han estado centrados en la localización y delimitación exacta de todos los yacimientos catalogados y detectados, dando a su vez una propuesta de calificación urbanística y legal de cada uno de ellos según consideremos sean de Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3 en función de la importancia que revistan, para por medio de ésta, llevar a cabo su protección dentro de las N.N.S.S.

METODOLOGÍA.

Esta prospección se define por la utilización de una metodología calificable como sistemática, en la medida en que existe una predeterminación concreta de la zona objeto de estudio, entendiendo por tal una delimitación del territorio a prospectar, definida a través de la división del citado término municipal en dos áreas bien enmarcadas geográficamente:

Área I, situada al Norte del término municipal, correspondiéndose con el área prospectada dentro del Proyecto de Investigación de Tejada la Vieja (Campo de Tejada). En dicha área se procedió únicamente al reconocimiento visual y estudio de los yacimientos catalogados, consistiendo en un barrido, a pie, de los mismos para definir espacialmente los yacimientos en su extensión.

Área II, al Sur de la anterior, correspondiéndose con la zona pendiente de prospección. Esta última, a su vez, ha sido subdividida en cuatro zonas (A, B, C y D) tomando como punto de partida

para dicha subdivisión el punto 00 del eje de coordenadas que hemos hecho coincidir con el centro neurálgico del núcleo urbano de Escacena del Campo. (Ver Fig. 1)

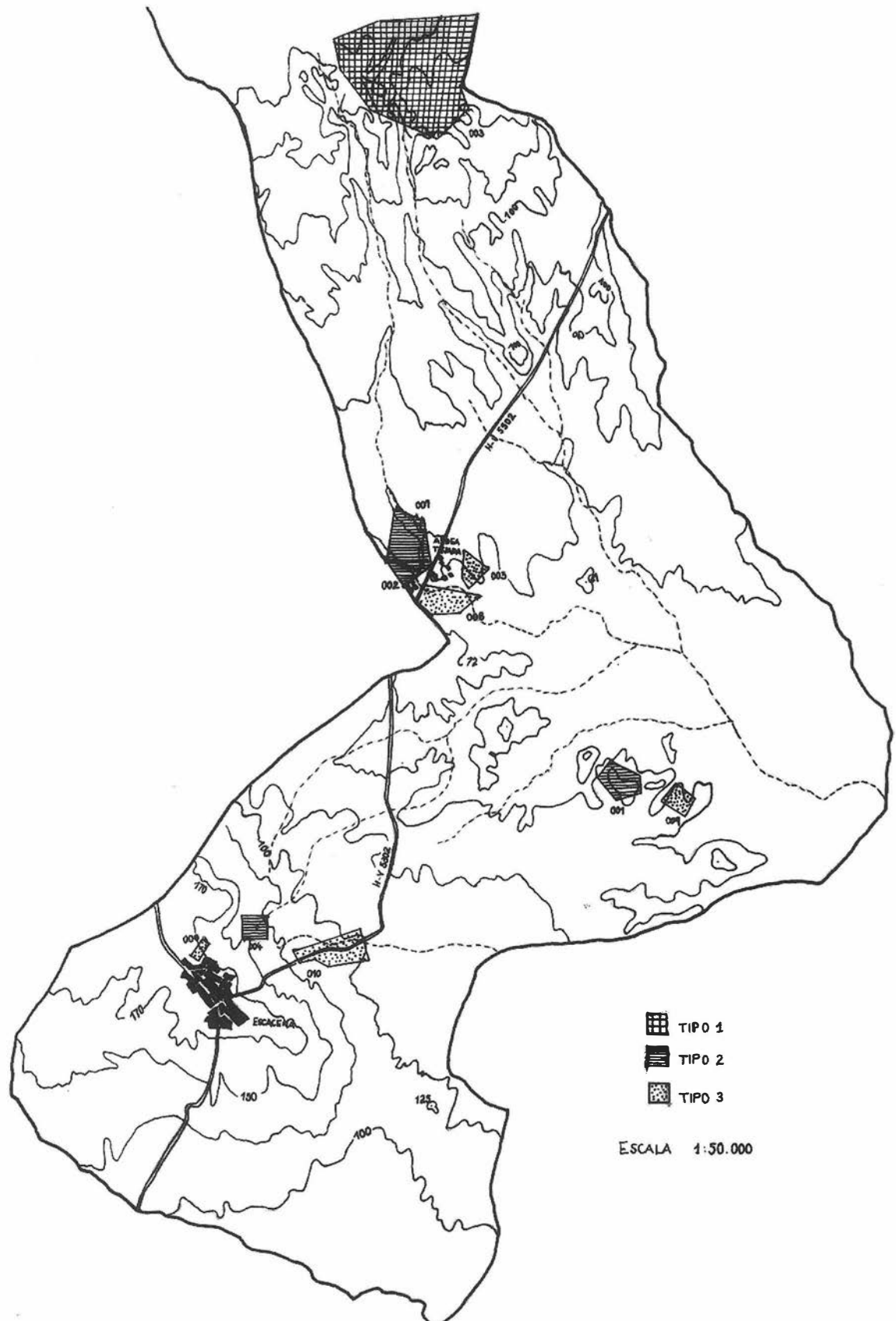


FIG. 1. Yacimientos catalogados en el Término Municipal de Escacena del Campo. (Huelva).

Este sistema de delimitación se deduce de la necesidad de utilizar una metodología lo más sistemática y ordenada posible, de tal manera que en el Área I la prospección se limitó a los yacimientos ya catalogados mientras que en el Área II se realizó la prospección propiamente dicha.

La prospección realizada en las áreas arriba descritas puede definirse por lo tanto como sistemática e intensiva, en la medida en que se realizó una cobertura a pié de dicho territorio (Área II) con una separación aproximada de 20 m. entre los prospectores.

En cuanto al concepto de yacimiento, hemos seguido las directrices utilizadas en otras prospecciones arqueológicas, según las cuales, consideramos yacimiento cualquier concentración de artefactos igual o superior a cinco fragmentos por metro cuadrado.

La delimitación geográfica de los mismos se llevó a cabo utilizando las coordenadas UTM de localización, en cartografía 1:10000, tomando en cada yacimiento varios puntos que se corresponden con los vértices del polígono trazado, denominándolos A, B, C, D... comenzando por el punto situado más a Occidente y en sentido inverso a las agujas del reloj, consignando a cada punto una sola "x" y una "y".

A cada yacimiento se le ha dejado un amplio margen de riesgo o zona de respeto que en ningún caso es inferior a 50 m. De esta manera aseguramos la protección total de la zona nuclear de los mismos.

A nivel de documentación, de cada yacimiento se ha elaborado su correspondiente Base de Datos, donde quedan recogidas las propuestas de calificación urbanística y legal de cada uno de ellos según consideremos sean de Tipo 1 (BIC o tiene incoado expediente BIC. Protección integral), Tipo 2 (Zona Arqueológica) o

Tipo 3 (Control y vigilancia arqueológicas), centrando en ello todo el interés ya que es por medio de esta calificación por lo que se va a llevar a cabo la protección, tanto integral como parcial o de control, de los yacimientos arqueológicos dentro del planeamiento urbanístico, en este caso concreto, dentro de las N.N.S.S.

Los trabajos de prospección han sido llevados a cabo ayudados de una documentación cartográfica consistente en:

Mapas del Servicio Cartográfico del Ejército a escala 1:50000, correspondiente para la zona a la Hoja de Sanlúcar la Mayor 983, 11-40.

Mapas Topográficos de la Junta de Andalucía a escala 1:10000, que para la zona corresponden a las Hojas de Sanlúcar la Mayor, Escacena del Campo (Huelva) y Aznalcóllar (Sevilla) 983, 2-1, 2-2, 2-3, 3-1, 3-2, y 3-3.

CONCLUSIONES.

En la prospección del término Municipal de Escacena del Campo, interesaba obtener la delimitación geográfica de los yacimientos y su posterior análisis para determinar la propuesta de calificación urbanística y legal de los mismos para su inclusión dentro del planeamiento urbanístico, y en concreto, de las N.N.S.S.

La principal problemática a la hora de la prospección y determinación de los yacimientos en estas áreas estriban el estado de cultivo intenso que ostenta la mayor parte del área prospectada (únicamente se exceptúa Tejada La Vieja, donde encontramos monte bajo) unido a los efectos de la erosión que en determinados yacimientos como el Cerro de la Matanza, producen el fenómeno de arrastre. Junto a ello nos encontramos también con el impacto provocado por la realización de obras de infraestructura, como la carretera comarcal H-V 5302 (Escacena- Aznalcóllar) que ha afectado al yacimiento Prado Luna.

Todo esto conlleva que la actividad antrópica ha sido y sigue siendo muy intensa con las lógicas consecuencias para la alteración de los yacimientos. Ello ha dificultado de sobremano la labor de definir espacialmente los yacimientos en su extensión.

Estos presentan abundancia de materiales en superficie, muy fragmentados, encontrándose casi todos muy deteriorados y alterados.

Los yacimientos han sido designados siguiendo las normas marcadas por la Dirección General de Bienes Culturales según las cuales, en primer lugar anotamos las claves de la Provincia (21), las tres siguientes referidas al Municipio (032) y en tercer lugar las referidas al orden que ocupa el yacimiento dentro del Municipio. En este último hemos respetado el orden establecido en las fichas del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos dando a los nuevos yacimientos detectados dentro del término Municipal una numeración correlativa a los anteriores.

El número total de yacimientos es de 10, repartiéndose en un ámbito cronológico y cultural que va desde el Paleolítico pasando por la Prehistoria reciente (Cobre/Bronce) y el período romano hasta la época Medieval.

En el Área I han sido localizados y delimitados 7 yacimientos correspondiéndose éstos al Cerro de la Matanza (Calcolítico- Época Medieval), Tejada la Nueva (hábitat romano- restos de murallas medieval), Tejada la Vieja (restos de ciudad amurallada protohistórica), Huerta de Tejada (Paleolítico), Peñalosa (hábitat del Bronce final), El Pelandrero (posible asentamiento romano) y Cerro de las Laderas (material de época romana en superficie). Estos dos últimos fueron detectados por información oral de los habitantes de Aldea Tejada.

En el Área II quedan delimitados los siguientes yacimientos: Fuente Seca (restos de sistemas de abastecimientos de aguas romanos y de época medieval), Prado Luna (abundante material de época romana en superficie) y Vuelta El Castrejón (restos de vía romana).

La calificación urbanística y legal propuesta para cada uno de ellos es la siguiente:

Cerro de la Matanza (001). Muy deteriorado por labores agrícolas y erosión. Posee expediente de solicitud de B.I.C. La propuesta de calificación dada es del Tipo 2, por lo que queda delimitado como Zona Arqueológica y recogido como tal en las N.N.S.S., por lo que su total protección queda asegurada.

Tejada la Nueva (002). Continuación habitacional de Tejada la Vieja. Se encuentra en el límite de los términos Municipales de Paterna del Campo y Escacena del Campo, quedando gran parte de él dentro del término Municipal de Paterna del Campo. Actualmente está dedicado a labores agrícolas. La propuesta de calificación urbanística y legal es del Tipo 2, quedando al igual que el anterior recogido en las N.N.S.S. como Zona Arqueológica.

Tejada la Vieja (003). Antecesora poblacional de Tejada la Nueva. Excavada casi en su totalidad. Tiene incoado expediente de B.I.C. La calificación urbanística y legal por tanto es del Tipo 1, garantizando de esta manera su protección integral.

A este yacimiento se le ha dejado un margen de respeto bastante amplio, para facilitar con ello la conservación del entorno del yacimiento, ya que éste, desde el punto de vista de la investigación puede aportar muchos datos.

Huerta de Tejada (005). Dedicado a labores agrícolas. Bastante destruido. Se le ha dado una calificación urbanística y legal del Tipo 3, por lo que queda sometido a control arqueológico ante cualquier actuación que pueda poner en peligro al yacimiento.

Peñalosa (007). Actualmente dedicado a tierras de labor. Se encuentra muy deteriorado. Se le ha dado una calificación urbanística y legal del Tipo 3, pero debido a que se encuentra muy cercano a Tejada la Nueva y ambos comparten la misma zona de respeto, hemos creído conveniente dar una propuesta de Zona Arqueológica.

El Pelandrero (008). De él se tienen noticias por el expolio de un mosaico romano, lo cual, junto al material de superficie encontrado nos hacen relacionarlo con un asentamiento de dicha época. Se encuentra muy cercano a los dos anteriores. La calificación

urbanística y legal dada a este yacimiento es del Tipo 3, por lo que queda sometido a control arqueológico.

Cerro de las Laderas (009). Cerro contiguo al Cerro de la Matanza, con abundante material cerámico en superficie. Muy afectado, al igual que el anteriormente mencionado, por las labores agrícolas y la erosión. La calificación dada a este yacimiento es de Tipo 3 por lo que queda sometido a control arqueológico.

En el Área II, los yacimientos delimitados han sido:

Fuente Seca (004). Situada al Norte del casco urbano en un cruce de caminos. La calificación urbanística y legal es del Tipo 2 por lo que queda delimitado como Zona Arqueológica.

Prado Luna (010). Parece haber sido atravesado por la carretera comarcal H-V 5302 (Escacena-Aznalcóllar). Llanura dedicada a labores agrícolas, con abundante material en superficie pudiéndose adscribir en principio a época romana. Se le ha designado una calificación urbanística y legal del Tipo 3, haciendo notar el au-

mento del control arqueológico debido a su cercanía al núcleo urbano de Escacena del Campo y a la carretera comarcal antes mencionada.

Vuelta el Castrejón (006). Restos de vía romana situada al norte del casco urbano. Muy deteriorado por las labores agrícolas. Se le ha dado una calificación urbanística y legal del Tipo 3, por lo que queda sometido a control arqueológico.

Todos éstos yacimientos además de gozar de la protección que se les proporciona con ésta calificación urbanística y legal han quedado recogidos en las N.N.S.S. del término Municipal de Escacena del Campo como Suelo no Urbanizable de Especial Protección Arqueológica, por lo que la salvaguarda de los mismos en los tiempos venideros queda garantizada.

Quizás la única asignatura pendiente que sería maravilloso poder controlar se refiere al expolio continuo y devastador al que están sometidos estos yacimientos.